



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
 Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.  
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.  
 CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00174-00.

Verbal

Demandantes: ARACELI VIZCAÍNO MARTÍNEZ.

Demandado: IVÁN LUIS LAPEIRA VIZCAÍNO.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

**INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 1° de septiembre de 2023.**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2023-00174 incoado por ARACELI VIZCAÍNO MARTÍNEZ contra IVÁN LUIS LAPEIRA VIZCAÍNO; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

*Silvana T.*

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA  
 SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
 Barranquilla, primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-**

Revisada la presente demanda verbal elevada por **ARACELI VIZCAÍNO MARTÍNEZ** contra **IVÁN LUIS LAPEIRA VIZCAÍNO**, radicada bajo el número **08-001-31-53-016-2023-00174-00**, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 9 de agosto de 2023, notificado por estado N° 129 del 11 de agosto de 2023, tal como se observa en el siguiente pantallazo:

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO					
Juzgado de Circuito - Civil 16 Barranquilla					
Estado No. 129 De Viernes, 11 De Agosto De 2023					
FUERCIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301620230016300	Procesos Ejecutivos	Banco Bvva Colombia	Sergio Obregon Fenz	10/08/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Auto Libra Mandamiento De Pago
08001315301620210034100	Procesos Ejecutivos	Destilan & Cia S.A.S	Pro Block Bloques Y Proyectos S.A.S	10/08/2023	Auto Ordena - Conversión De Títulos
08001315301620230003400	Procesos Ejecutivos	Energizanda Energia Y Construcción S.A.S	Caribessi De La Costa Sae Eap	10/08/2023	Auto Decide - Auto Decide Recursos De Reposición
08001315301620220003100	Procesos Ejecutivos	Itzu Corpbanca Colombia S.A.	Netsy Del Socorro Martinez Perez	10/08/2023	Auto Ordena - Reiterar Remisión A Ejecución
08001315301620220006200	Procesos Ejecutivos	Nelson Enrique Julio Putha	Pedro Pablo Barraca Mercado, Sin Otro Demandado	10/08/2023	Auto Ordena - Conversión De Títulos
08001315301620230017400	Procesos Verbales	Araceli Vizcaino Martinez	Ivan Luis Lapeira Vizcaino	10/08/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Auto Inadmite
08001315301620230008300	Procesos Verbales	Hirina Del Carmen Sanjuan Atencio	Azonal Judicial Subdirectiva Atlantico	10/08/2023	Auto Concede - Auto Concede Ampliación De Término

Número de Página: 12

En la fecha viernes, 11 de agosto de 2023, se fijó el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se finalizó en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA  
 Secretaria

Código de Verificación: 628f6de488f46e18221f1980228f



Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado 9 de agosto de 2023, notificado por estado N° 129 del 11 de agosto de 2023, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

**RESUELVE**

**Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4.**  
 Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
 Barranquilla – Atlántico. Colombia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.  
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00174-00.

Verbal

Demandantes: ARACELI VIZCAÍNO MARTÍNEZ.

Demandado: IVÁN LUIS LAPEIRA VIZCAÍNO.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

**PRIMERO:** RECHÁZAR la presente demanda verbal elevada por ARACELI VIZCAÍNO MARTÍNEZ contra IVÁN LUIS LAPEIRA VIZCAÍNO, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

**SEGUNDO:** DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA  
LA JUEZA**

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria